



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 144, fecha: viernes, 28 de Julio de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2361

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 28 de Junio de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
337 619	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	1.565,00
338 226	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos	835,00
920 629	Administración General. Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.600,00
	TOTAL GASTOS	4.0000,00



Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
454	227	Caminos vecinales. Trabajos realizados por otras empresas	3.000,00
491	221	Sociedad de la información. Suministros	1.000,00
		TOTAL GASTOS	4.0000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En YÉLAMOS DE ARRIBA, a 26 de Julio de 2.017. Fdo.: Octavio Fernández Prieto,
Alcalde Presidente.